

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.263/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2013, a instancia de la parte actora don José Rodríguez Miranda y David García Arjona contra Fogasa y Imboelec S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3-2-2014 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandadas que acumuladamente se resuelven, formuladas por don José Rodríguez Miranda y don David García Arjona contra Imboelec, S.L., debo de declarar y declaro que los despidos de que fueron objeto los primeros el 19/02/13, con efectos del 31/01/13, son improcedentes por lo que condeno a la Cía. demandada a estar y pasar por tal declaración y, habiéndose optado ya por la indemnización, declaro extinguidos los con-

tratos que han vinculado a las partes con efectos del día 31/01/13 y condeno a la empleadora a que pague a cada uno de los que fueron sus trabajadores las indemnizaciones especificadas en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

El Fogasa -por su parte- responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciararse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación a la demandada Imboelec S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.